MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2026

ANEXO SOLICITUD DE COTIZACIÓN

PARA ESTUDIO DE MERCADO DEL PROCESO No.SIP-036-CENACAVIACIÓN-2026

EMPRESA: AVIATION SUPPORT CENTER CO
REPRESENTANTE LEGAL: FERNEY GIUSSEPPE MILLAN MARTINEZ
NIT: P12000093332
DIRECCIÓN: 12327 SW 133RD COURT-MIAMI, FL 33186
TELÉFONOS Y FAX: (786) 6425112 / (305) 5907817
E-MAIL: infpo@aviationsupportcenter.one

Con ocasión del **ESTUDIO TÉCNICO** y considerando la necesidad de cotizar sin obligación de compra, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN requiere: **" ADQUISICIÓN DE CADENA DE MANDO DE CONTROL DIRECCIONAL APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17 DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA",** en las siguientes condiciones, así:

RELACIONES BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO P/N	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EN PESOS O DOLARES	% DE IVA	VALOR DE IVA EN PESOS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL EN PESOS O DOLARES
1	CADENA	ЦЕПВ ПР-5,875-2300-1-67	UNIDAD	8	USD 7.392	N/A	N/A	N/A	USD 59.136

Nota 1 - El presente documento muestra las especificaciones técnicas del proceso, este servirá para tazar el precio de la cotización, por lo tanto, al presentar la cotización se entenderá que la empresa o firma cotizante cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas consagradas en el presente documento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente debe manifestar el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento debidamente suscrito por el Representante legal:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN

No.	ITEMS	DESCRIPCIÓN
1	**CERTIFICACIONES**	El oferente deberá presentar, de manera documental y junto con su oferta, las siguientes certificaciones: **CERTIFICACIÓN DEL COMERCIALIZADOR DE LOS COMPONENTES:** Con el fin de garantizar que los componentes objeto del presente proceso sean producidos por un fabricante O.E.M. (Original Equipment Manufacturer), el oferente deberá presentar una certificación expedida por el fabricante o por un comercializador de repuestos para helicópteros MI-17, en la cual se indiquen, como mínimo, los siguientes aspectos para cada bien a adquirir: **Nota:** El contratista, al momento de la entrega de los repuestos, deberá suministrar al supervisor del contrato los boletines técnicos relacionados en la columna No. 6 "*EL NÚMERO DEL BOLETÍN Y AÑO DE EXPEDICIÓN APLICABLE AL COMPONENTE*". **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO OFAC:** El oferente deberá presentar un certificado emitido por la Embajada de los Estados Unidos de América o un documento suscrito bajo la gravedad de juramento, en el que se acredite que no se encuentra incluido en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control). Este certificado deberá garantizar que la empresa y sus representantes cumplen con las normativas internacionales y no están sujetos a sanciones. El comité evaluador verificará esta información mediante la consulta directa en la página web oficial de la lista OFAC.

CENACAV

No.	ITEMS	DESCRIPCIÓN
2	**CONDICIONES GENERALES Y TRAZABILIDAD**	Los bienes suministrados por el CONTRATISTA, en el marco del futuro contrato, deberán cumplir estrictamente con todas las características técnicas especificadas por el fabricante, garantizando la operatividad y el rendimiento óptimo de los repuestos, así como el cumplimiento de los recursos y límites de vida útil establecidos por el fabricante durante todo su ciclo de operación. Al momento de la entrega de los bienes, el CONTRATISTA deberá proporcionar la documentación técnica que demuestre la trazabilidad de cada componente, la cual deberá incluir en pasaporte técnico del bien. En caso de que cualquiera de los documentos mencionados se encuentre en un idioma diferente al español, el CONTRATISTA deberá entregar su respectiva traducción oficial al español, a su costa y sin que ello implique costo adicional para la Entidad Contratante. El CONTRATISTA se compromete a garantizar que todos los bienes suministrados cuenten con los registros, certificaciones y recursos asignados por el fabricante, debidamente consignados en el pasaporte técnico del bien, asegurando su trazabilidad, autenticidad y conformidad técnica.
3	**BOLETINES TÉCNICOS**	Para el suministro de los bienes, el CONTRATISTA se compromete a aplicar los boletines técnicos vigentes emitidos por el fabricante o la casa diseñadora. Asimismo, entregará copias de los boletines técnicos de explotación aplicados, tanto en formato digital y/o impreso cuando aplique. El CONTRATISTA deberá notificar por escrito al supervisor del contrato, durante la ejecución y hasta la finalización del periodo de garantía, sobre cualquier boletín emitido que modifique los tiempos de vida útil de los bienes suministrados. Esta notificación deberá realizarse de forma inmediata a la emisión del boletín, con el fin de permitir la evaluación de su aplicabilidad y garantizar la continuidad operativa de los equipos conforme a las nuevas directrices. El CONTRATISTA garantiza que los repuestos entregados preservarán sus características técnicas de acuerdo con las especificaciones establecidas en la documentación técnica del diseñador o fabricante y aplicables a los helicópteros MI-17 y sus versiones.
4	**CONDICIÓN DE LOS BIENES Y FECHA DE FABRICACIÓN**	El CONTRATISTA garantizará que los bienes objeto de adquisición sean entregados en condición **nuevos de fábrica** y **O.E.M. (Original Equipment Manufacturer)**, sin horas de uso, sin ciclos de operación, no remanufacturados y con **año de fabricación 2025 - 2026**. En consecuencia, el supervisor del contrato no recibirá a satisfacción aquellos bienes que no cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas ni con la fecha de fabricación indicada. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a que los bienes a suministrar serán fabricados directamente por el fabricante original O.E.M., y contarán con certificados de funcionamiento emitidos por el organismo competente o por la autoridad aeronáutica del país de origen. **Nota:** No se aceptarán componentes en condición Parts Manufacturer Approval (PMA). **Nota 2:** El OFERENTE deberá presentar, junto con la oferta, el pasaporte de los bienes a suministrar, en el cual se evidencie, como mínimo, la siguiente información: descripción del bien, número de parte, número de serie y fecha de fabricación. Dicha información será verificada por el Comité Evaluador durante el proceso de evaluación.

No.	ITEMS	DESCRIPCIÓN
5	**CONDICIONES DE TRANSPORTE Y EMBALAJE DE LOS BIENES**	El CONTRATISTA se compromete a entregar los bienes perfectamente embalados y preservados, con indicadores y absorbentes de humedad, así como con las demás condiciones exigidas por el fabricante, con el fin de garantizar su integridad y evitar cualquier degradación de sus condiciones técnicas durante el almacenamiento y/o utilización por parte de la Aviación del Ejército. Los guacales utilizados para el embalaje de los componentes deberán ser lo suficientemente resistentes y adecuados para proteger los materiales durante su almacenamiento y transporte, evitando cualquier daño que pueda comprometer su integridad, funcionalidad y condiciones técnicas. Asimismo, deberán estar debidamente certificados conforme a las normas aplicables y a los requerimientos establecidos por el fabricante y la autoridad competente. De igual manera, el CONTRATISTA deberá suministrar, cuando aplique, la documentación técnica correspondiente —tales como manuales, boletines, cartas tecnológicas u otros documentos técnicos— que contenga las instrucciones de preservación y almacenamiento, así como cualquier información adicional que el fabricante considere necesaria para su adecuado conocimiento, aplicación y uso por parte del personal operador y técnico. Para efectos de control en el depósito y almacenamiento, al momento de la recepción, las cajas contenedoras o guacales deberán estar debidamente rotulados. Todos los medios de embalaje (cajas de cartón, cajas de madera, guacales, contenedores, etc.) deberán incluir un rótulo visible con la siguiente información: ➢ Destinatario: Ejército Nacional – División de Aviación Asalto Aéreo – Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación. ➢ Empresa remitente (origen de los elementos contenidos). ➢ Número del contrato al cual pertenecen los elementos. **NOTA:** Para la recepción de los bienes, el CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor del contrato la lista de empaque correspondiente, en la cual se identifiquen de manera clara y detallada los elementos adquiridos, conforme a lo estipulado en el contrato, indicando además el lugar de despacho, cantidades, referencias, números de parte y cualquier otra información necesaria para su correcta verificación y recepción.
6	**PARTE Y SERIE NÚMERO**	El CONTRATISTA se compromete a garantizar que el número de parte y el número de serie de cada bien suministrado se encuentren claramente indicados en la placa de identificación original del fabricante, así como en su respectivo pasaporte o etiqueta de identificación, asegurando de esta manera su autenticidad y trazabilidad. Asimismo, el CONTRATISTA deberá garantizar que todos los bienes adquiridos cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y que sean plenamente aplicables a los helicópteros MI-17 versión militar, asegurando su compatibilidad, correcta integración y funcionalidad dentro de la aeronave. Los números de parte deberán corresponder exactamente a los establecidos en los catálogos de partes del fabricante, de conformidad con la versión militar de la aeronave.
7	**SUSPENSIÓN Y REACTIVACIÓN DEL PERÍODO DE GARANTÍA TÉCNICA**	El CONTRATISTA se obliga a suspender el cómputo del período de garantía técnica de la cadena cuando, durante la etapa de explotación u operación, se presente una falla atribuible al componente.

No.	ITEMS	DESCRIPCIÓN
		La suspensión del período de garantía técnica se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del acta de reclamación correspondiente, debidamente aceptada por las partes, y permanecerá vigente hasta tanto el CONTRATISTA entregue al SUPERVISOR el repuesto en condición serviceable, nuevo o reparado, debidamente certificado conforme a la normativa aeronáutica aplicable y a las especificaciones técnicas contractuales. Durante el período de suspensión, el término de la garantía técnica no correrá y no se entenderá vencido ni consumido para efectos contractuales. El período de garantía técnica se reanudará a partir de la fecha de recepción a satisfacción del bien reparado o del repuesto nuevo por parte del SUPERVISOR, previa verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos, documentales y de certificación establecidos en el contrato.
8	**COSTOS LOGÍSTICOS**	Todos los costos logísticos derivados de la ejecución del contrato, incluyendo, el desplazamiento de los bienes, combustibles, fletes, viáticos y demás trámites de orden administrativo, serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. El CONTRATISTA será responsable del traslado, custodia, manejo, fletes, seguros, integridad física y cualquier otra erogación necesaria hasta la entrega, de los bienes objeto de adquisición, garantizando su adecuada conservación y operatividad durante todo el proceso. En caso de pérdida, daño, deterioro o cualquier afectación a los bienes durante el transporte, manipulación, almacenamiento o instalación, el CONTRATISTA estará obligado a su reparación, reposición o reemplazo inmediato, sin que ello genere costo adicional para la Entidad y sin afectar los plazos contractuales establecidos.
9	**SUPERVISIÓN DE LOS BIENES**	Para que el SUPERVISOR pueda recibir a satisfacción los bienes objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar la documentación (pasaporte y/o etiquetas) que acredite que los productos son nuevos de fábrica y de origen O.E.M. (Original Equipment Manufacturer), la cual constituye un requisito indispensable para la elaboración del acta de recibo a satisfacción y para el trámite de la liquidación contractual. El CONTRATISTA deberá suministrar al SUPERVISOR todos los soportes y certificaciones necesarias que respalden la autenticidad, procedencia y conformidad de los bienes entregados. El SUPERVISOR verificará que los certificados y documentos requeridos se encuentren vigentes durante la etapa de ejecución contractual, como condición para la aceptación definitiva de los bienes.

No.	ITEMS	DESCRIPCIÓN
10	**DISPONIBILIDAD, VIGENCIA Y PLANEAMIENTO LOGÍSTICO DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES**	El Contratista deberá elaborar y mantener un planeamiento logístico detallado que garantice, en todo momento, la obtención, vigencia y disponibilidad de todas las autorizaciones, licencias, agentes de aduanas, agentes de carga y agentes de transporte requeridos para la ejecución de los trámites aduaneros necesarios para la entrega de bienes al Ejército Nacional. Será responsabilidad exclusiva del Contratista prever, gestionar y mantener actualizados dichos requisitos, de forma que se eviten retrasos, costos adicionales, sanciones o cualquier otra afectación al cumplimiento del contrato. No se considerarán válidas, ni constituirán causales de modificación contractual, las situaciones alegadas por el Contratista relacionadas con la falta, vencimiento, suspensión o denegación de licencias, permisos o autorizaciones para el transporte de componentes aeronáuticos destinados al Ejército Nacional. Tales circunstancias tampoco serán reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito y, en caso de presentarse, no eximirán al CONTRATISTA de las obligaciones pactadas ni de las sanciones a que haya lugar.
11	**CONDICIONES DE COMERCIO EXTERIOR**	El CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a todas las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en el concepto de comercio exterior emitido por la Dirección de Comercio Exterior del Ejército Nacional, constituyéndose dicho concepto en directriz obligatoria para la correcta ejecución de las actividades contractuales que involucren operaciones de importación, exportación, tránsito o cualquier otro trámite aduanero relacionado con el contrato. El incumplimiento de esta obligación no será reconocido como causal de fuerza mayor o caso fortuito y podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes. Los espacios habilitados para los trámites de aduanas, serán los depósitos aduaneros del Ejército Nacional.
12	**TRÁMITE CERTIFICADO DE USO FINAL**	El CONTRATISTA deberá solicitar a la Supervisión, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato, el trámite del certificado de uso final para los componentes que así lo requieran. Vencido este plazo sin que se haya realizado la solicitud, se entenderá que los bienes no requieren dicho certificado. En caso de que el contratista omita esta solicitud dentro del término establecido, no podrá atribuir a la Supervisión la responsabilidad por eventuales retrasos en la emisión del certificado. En caso de necesitar formularios o documentos adicionales para los trámites a cargo del contratista, dentro del mismo plazo de cinco (05) días deberá indicar al Ejército acerca de los mismos, con los instructivos de diligenciamiento, la finalidad de los mismos y el soporte normativo, reglamentario o aduanero nacional o internacional para dicha solicitud.
13	**CRONOGRAMA ACTIVIDADES EJECUCIÓN**	El OFERENTE deberá presentar, junto con su oferta, un cronograma de actividades detallado, en el cual se contemplen de manera integral todas las fases, actividades, hitos y plazos necesarios para el cumplimiento total y oportuno de las obligaciones derivadas del contrato. El cronograma deberá ser coherente con el plazo de ejecución contractual y constituirá un instrumento obligatorio de referencia para el seguimiento, control, verificación y evaluación de la ejecución del contrato por parte de la Entidad Contratante y del SUPERVISOR designado. Como mínimo, el cronograma deberá contener la información referencial que se indica a continuación, sin perjuicio de que el OFERENTE pueda adicionar, modificar o desagregar actividades, siempre que dichas variaciones mantengan plena coherencia con el objeto

<table>
<tr><th>No.</th><th>ITEMS</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
contractual, el plazo de ejecución y las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso:
<table>
<tr><th>Nº</th><th>Actividad</th><th>Descripción</th><th>Duración estimada</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Acta de inicio</td><td>Suscripción del acta de inicio del contrato</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Adquisición de los bienes</td><td>Compra de repuestos O.E.M. al fabricante/comercializador</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>Alistamiento y preservación</td><td>Embalaje, preservación y documentación técnica</td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Trámites de exportación</td><td>Gestión de permisos, certificados y despacho internacional</td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Transporte internacional</td><td>Transporte aéreo o marítimo</td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>Arribo al país</td><td>Llegada de los bienes a Colombia</td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>Trámites aduaneros</td><td>Nacionalización y verificación documental</td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>Entrega en bodega aduanera del Ejército</td><td>Entrega física y presentación de lista de empaque</td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>Recepción y verificación técnica</td><td>Revisión por parte del Supervisor del contrato</td><td></td></tr>
</table>
***: El tiempo estimado en el cronograma para de suministro en el exterior, no podrá sobrepasar la fecha de ejecución del contrato.*

El cronograma deberá describir, con un nivel de detalle semanal y diario, todas las actividades necesarias para la ejecución integral del contrato, desde la suscripción del mismo hasta el recibo a satisfacción de los bienes por parte de la Entidad Contratante, incluyendo tanto las actividades preparatorias como aquellas correspondientes al suministro del repuesto.

Cuando se presenten retrasos en la ejecución del cronograma y estos se encuentren debidamente justificados mediante medios de convicción objetivos, el CONTRATISTA deberá presentar un cronograma ajustado, el cual no podrá afectar el plazo total de ejecución del contrato. Dicho ajuste deberá contar con la aprobación previa del SUPERVISOR y no requerirá la suscripción de un modificatorio contractual, siempre que no se altere el plazo de ejecución final.

En el evento en que el SUPERVISOR del contrato considere que no se encuentran acreditadas las causales de fuerza mayor o caso fortuito invocadas para sustentar el ajuste del cronograma, informará a la ordenación del gasto para que se emita el pronunciamiento correspondiente respecto del inicio del debido proceso, la procedencia de una modificación contractual o la adopción del trámite administrativo a que haya lugar.

El incumplimiento del plazo de ejecución contractual por parte del CONTRATISTA constituirá causal de incumplimiento y dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en el contrato, salvo cuando dicho incumplimiento se encuentre debidamente justificado conforme a las causales de fuerza mayor o caso fortuito previstas en la ley y acreditadas mediante los medios probatorios correspondientes.

***NOTA 1:** La información son de referenciales y deberán ser ajustadas por el oferente conforme a su capacidad técnica y logística.*
***NOTA 2:** El oferente deberá identificar en su cronograma definitivo la ruta crítica, la cual determinará el plazo total del contrato.*
***NOTA 3:** El cronograma de actividades presentado por el OFERENTE y aprobado por la Entidad tendrá carácter referencial, indicativo y de seguimiento, y se utilizará exclusivamente como herramienta de planeación, control y verificación por parte del SUPERVISOR del contrato. En ningún caso el cronograma de actividades modificará, sustituirá o ampliará el plazo de ejecución del contrato, el cual será única y exclusivamente el establecido de manera expresa en la cláusula de plazo contractual.*
***NOTA 3:** El incumplimiento de los hitos o actividades intermedias previstos en el cronograma no se entenderá, por sí solo, como incumplimiento contractual, salvo cuando dicho incumplimiento implique la no ejecución del objeto*
</td></tr>
</table>

No.	ITEMS	DESCRIPCIÓN
		contractual dentro del plazo de ejecución contractualmente pactado o afecte de manera directa las obligaciones esenciales del CONTRATISTA.
14	**CONDICIONES GENERALES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES**	El CONTRATISTA se obliga a garantizar que los bienes suministrados conserven en todo momento la totalidad de las características técnicas, operativas y funcionales necesarias para su correcto funcionamiento, cumpliendo estrictamente con los estándares de calidad establecidos por el fabricante original (O.E.M.), los manuales técnicos aplicables y la normativa aeronáutica vigente, en el marco de la ejecución integral del objeto contractual. Al momento de la entrega de los bienes por parte del CONTRATISTA al SUPERVISOR del contrato, no se aceptarán repuestos que presenten golpes, deformaciones, rayaduras, corrosión, contaminación o cualquier otro daño físico que comprometa su integridad estructural, funcionalidad u operatividad. La verificación física y documental será condición indispensable para su recepción a satisfacción. El CONTRATISTA asumirá de manera integral y exclusiva los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales y responderá frente a la Entidad Contratante bajo la modalidad de obligación de resultado, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y funcionales mínimas exigidas para los repuestos objeto de suministro. En consecuencia, asumirá por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos, gastos, insumos, medios técnicos, logísticos y servicios necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad. El CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente los plazos de ejecución y entrega de los repuestos establecidos contractualmente. En caso de presentarse retrasos imputables al CONTRATISTA, este deberá adoptar de manera inmediata todas las medidas técnicas, operativas y logísticas necesarias para mitigar el impacto sobre la disponibilidad operacional de la flota de helicópteros MI-17, sin que ello genere costos adicionales para el Ejército Nacional. El incumplimiento injustificado de los plazos de entrega constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de penalidades, multas y demás sanciones previstas en el contrato, sin perjuicio de las acciones administrativas, contractuales y judiciales a que haya lugar. El CONTRATISTA será plenamente responsable del transporte nacional y/o internacional de los repuestos aplicables a los helicópteros MI-17 en versión militar, incluyendo el embalaje técnico especializado, la preservación, manipulación, cargue, descargue, almacenamiento temporal, custodia y aseguramiento de los bienes durante toda la cadena logística. El transporte deberá ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas del fabricante, las normas aeronáuticas aplicables y los estándares internacionales de seguridad, garantizando la integridad física, la trazabilidad y la conservación de las condiciones de aeronavegabilidad de los componentes durante todo el proceso logístico. Así mismo, el CONTRATISTA asumirá la totalidad de los riesgos, costos y responsabilidades derivados del transporte, incluyendo pérdida, daño, deterioro, contaminación, impactos ambientales o daños ocasionados a terceros, hasta la entrega y recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal de no

No.	ITEMS	DESCRIPCIÓN
		aceptación de los bienes, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones contractuales y de las acciones legales a que haya lugar. El CONTRATISTA declara conocer y aceptar expresamente que los bienes objeto del contrato serán destinados a helicópteros de uso militar de la Aviación del Ejército Nacional de Colombia. En virtud de lo anterior, se compromete a suministrar los repuestos conforme a los manuales técnicos del fabricante, los boletines aplicables y los estándares de aeronavegabilidad vigentes, asumiendo de manera integral los riesgos técnicos, operativos, logísticos y económicos asociados al suministro. En ningún caso el CONTRATISTA podrá alegar como causal de rechazo, exclusión, restricción, incremento de costos, modificación del alcance contractual o ampliación de plazos, el hecho de que los repuestos correspondan a aeronaves de uso militar, ni los inconvenientes técnicos, logísticos, administrativos o regulatorios derivados de dicha condición. El incumplimiento de esta obligación se considerará incumplimiento grave del contrato y dará lugar a la no aceptación de los bienes, a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes y a la ejecución de las garantías, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. El CONTRATISTA será responsable de gestionar, obtener y mantener vigentes, bajo su exclusiva responsabilidad, todos los permisos, licencias, autorizaciones, certificaciones, endosos, vistos buenos y aprobaciones de carácter técnico, aeronáutico, aduanero, logístico, industrial, gubernamental o de control de exportaciones, que resulten necesarios en los países de origen, tránsito y destino para el suministro de los repuestos objeto del contrato. En ningún caso la demora, negación, condicionamiento o revocatoria de dichas autorizaciones podrá ser invocada como causal de incumplimiento, suspensión de obligaciones, ampliación de plazos, reajuste de precios o modificación del alcance contractual, por tratarse de riesgos previsibles asumidos integralmente con la presentación de la oferta. El CONTRATISTA declara y garantiza que cuenta, al momento de la presentación de la oferta y durante toda la ejecución del contrato, con la capacidad técnica, operativa, logística, documental y contractual, así como con los acuerdos, autorizaciones, licencias y permisos vigentes del fabricante original (O.E.M.) que resulten necesarios para ejecutar el suministro de los repuestos objeto del contrato. El CONTRATISTA será el único y exclusivo responsable por la correcta, oportuna y completa ejecución del objeto contractual, independientemente de que para el desarrollo de las actividades contrate, subcontrate, fabricantes u otros terceros, sin que ello implique exoneración de responsabilidad frente a la Entidad Contratante. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a: a) Garantizar que todos los bienes se suministren conforme a la normatividad aeronáutica vigente, los manuales del fabricante, los boletines de servicio aplicables y las especificaciones técnicas contractuales. b) Garantizar la trazabilidad técnica y documental de los bienes, incluyendo pasaportes, registros históricos, certificados y demás documentación exigida por la autoridad aeronáutica competente. c) Mantener indemne al MDN – Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN frente a cualquier reclamación, sanción, investigación, daño o afectación derivada de incumplimientos técnicos,

No.	ITEMS	DESCRIPCIÓN
		contractuales, normativos o de seguridad operacional imputables al CONTRATISTA o a los terceros que este vincule para la ejecución del contrato.

Nota 2 - El presente documento muestra las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento del proceso, este servirá para tazar el precio de la cotización, por lo tanto, al presentar la cotización se entenderá que la empresa o firma cotizante cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento consagradas en el presente documento.

PROPUESTA ECONÓMICA

Notas de la cotización:

A. El cotizante deberá diligenciar la totalidad de ítems en la plataforma del SECOP II – CUESTIONARIO – para realizar su propuesta económica, adjuntando adicionalmente este formato sin alterar el mismo diligenciado y firmado por el representante legal de la firma cotizante.
B. Los oferentes deberán cotizar conforme a su condición tributaria, se debe discriminar el porcentaje y valor del IVA en el evento que aplique, **si no aplica IVA se debe aclarar junto con la cotización el motivo por el cual no aplica IVA FORMA DE PAGO:**

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

PAGO TOTAL: Se realizará pago total contra entrega total de los bienes, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista.

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. **Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación** se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema OLIMPIA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema OLIMPIA, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema Olimpia por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del presente plan de necesidades será a partir del perfeccionamiento del contrato y hasta el 8 de mayo de 2026.

Lugar de ejecución y entrega:

La entrega del bien se hará en las Instalaciones del Batallón de Abastecimientos y Servicios de la División de Aviación del Ejército (Depósito Aduanero Aeronáutico), ubicado en Bogotá D.C - Aeropuerto el dorado nueva zona de aviación entrada 6. Centro (EBAA).

MONEDA DE LA COTIZACIÓN:

La presentación de esta cotización debe ser en pesos colombianos y/o dólares americanos cuando el oferente sea extranjero sin sucursal en Colombia.

INSTRUCCIONES FINALES:

Se requiere el envío de su cotización vía electrónica a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co o a través del correo electrónico cenacaviacionejercito@gmail.com, con plazo máximo hasta el 17 de FEBRERO de 2026 a las 17:00 horas de acuerdo a las especificaciones descritas en la presente solicitud:

- **El Representante Legal debe ser quien firme la Cotización.**
- Se debe discriminar el porcentaje y valor del IVA, si no aplica IVA se debe aclarar junto con la cotización el motivo por el cual no aplica IVA.
- Con la suscripción del presente documento la empresa participante en la cotización sin obligación de compra manifiesta que cumple y está de acuerdo con las especificaciones económicas solicitadas, forma de pago, lugar de entrega y plazo de ejecución.
- En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la cotización, favor abstenerse de cotizar.

NOTA 1: Los documentos de carácter técnico no deben soportarse con la presentación de esta cotización, únicamente debe constar el compromiso de cumplir con cada uno de estos.

Firmas,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel **JUAN ESTEBAN ROJAS CARMONA**
Oficial de Contratación CENAC AVIACIÓN (E.)

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Elaboro: **Economista Gloria Cristina Caro Godoy**



Nombre: FERNEY GIUSEPPE MILLAN MARTINEZ
Empresa Cotizante: AVIATION SUPPORT CENTER
Nit: P12000093332